



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 22 de Noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 046 - F.E.

VISTO el EE N° EX-2023-08926008-GDEMZA-FISCESTADO en el cual tramita el pago de adicional por título, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 con fecha 09 de Diciembre de 2022 la agente Sra. Luisa Edith Loyola presenta nota al Fiscal de Estado informando que alcanzó el título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral solicitando percibir el ítem de título correspondiente.

Que a órdenes n° 06 obra certificación de título definitivo y a orden n° 07 presenta certificado analítico expedido por el Instituto Superior Tecnológico INSUTEC, con reconocimiento oficial, del título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral, con los cuales acredita el título obtenido y la duración de la carrera (tres años)

Que a orden n° 14 se ha emitido dictamen N° 922/24 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el cual en su parte pertinente expresa: *"... Analizadas las constancias de autos, esta Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, considera procedente el otorgamiento del adicional pretendido, mientras cumpla funciones en la Oficina en la cual trabaja actualmente, de conformidad con los antecedentes reseñados y en el marco de las previsiones del Art. 54 Ley 5126 y mod.; debiendo emitirse el correspondiente acto administrativo. Se debe indicar que tratándose la deuda de un concepto correspondiente a personal y a un ejercicio contable anterior debe quedar acreditado en autos el estricto cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Presupuesto N° 9.497/2024; y su Decreto Reglamentario 410/2024, en su Art. 7 y art. 81 de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 y el art. 80 de su Decreto Reglamentario N° 1.000/2.015."*

Que a orden n° 17 se incorporan los cálculos actualizados del costo del reconocimiento de título de la agente.

Que a orden n° 22 obra dictamen n° 1161/24 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, el que concluye: *"...en virtud de los argumentos, doctrina y jurisprudencia citada en el cuerpo de este escrito, considera que corresponde proceder a reconocer, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley N° 5.126, el adicional por responsabilidad profesional del reclamante. Por otra parte, analizadas las presentes actuaciones, en los términos indicados y en el marco de las previsiones de la Ley N° 9.497 y su Decreto reglamentario N° 410/24, a fin de materializar el pago del adicional cuya procedencia se analizó tanto en nuestro anterior dictamen N° 922/24 de fecha 29/08/2024 agregado en orden 14 como en el presente dictamen; estimo pertinente la aplicación de la excepción prevista en el segundo párrafo del art. 24 y consecuentemente el inciso g del art. 25, ambos de la Ley N° 9.497, para la deuda*



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 046 -F.E.

correspondiente al presente ejercicio, y el régimen general del primer párrafo del art. 24 de la referida Ley de presupuesto vigente a la deuda correspondiente a ejercicios anteriores”.

Que en orden n° 29 obra la intervención de Contaduría General de la Provincia y a órdenes n° 33/41 la intervención y autorización de desafectación de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en tanto que a órdenes n° 44/49 se han realizado la afectación e imputación preventiva del gasto.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, 8.706, 8.743, 8.897, complementarias y modificatorias, lo dispuesto por la Ley N° 9.497 de Presupuesto 2024 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, y demás normas vigentes;

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Reconocer el derecho a la percepción adicional por responsabilidad profesional, de acuerdo al título obtenido por la agente Tec. Luisa Edith Loyola, Legajo/CUIL N° 27-14858300-0, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley N° 5.126 y modificatorias, desde el 09 de Diciembre de 2022, según el alcance y períodos indicados en el dictamen n° 922/24.

Artículo 2º: - Disponer el pago del adicional descripto en el art. 1º para los meses del presente año desde el 1º de Enero de 2024 a la fecha, y autorícese el pago desde la fecha de la presente a favor de la agente Tec. Luisa Edith Loyola, Legajo/CUIL N° 27-14858300-0, atento a lo indicado en el segundo párrafo del art. 24 de la Ley N° 9.497 y su consecuente inc. g) del art. 25 de dicha norma, de acuerdo a lo previsto en el punto II, apartado b) del dictamen n° 1161/24.

Artículo 3º: - Autorizar a la Dirección General de Administración a solicitar el refuerzo presupuestario pertinente para hacer frente a la deuda de ejercicios anteriores de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma legal.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 046 -F.E.

Artículo 4º: - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la partida de personal: U.G.C. I96013- 41101 – CJUO: 11501 - U.G.G. I00505, del Presupuesto Vigente Año 2024.

Artículo 5º: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

Firmado digitalmente por
SIMON Fernando Mario

Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza